

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE ENTRE RÍOS Y LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA

En la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a los nueve días del mes diciembre del año 2025, entre el **SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE ENTRE RÍOS**, representado en este acto por su Presidente, Dr. Leonardo Portela DNI. 23.017.145, con domicilio en calle Laprida Nº 250 de esta ciudad, y la **MUNICIPALIDAD DE VICTORIA**, representada en este acto por Mirta Isa Castagnino Xavier, DNI 22.122.226, en carácter de Presidenta Municipal, con domicilio en calle Sarmiento Nº 487 de la localidad de Victoria, se celebra el presente Convenio Marco de Colaboración, en el que las partes acuerdan:

Primero. Los objetivos del presente convenio son:

- 1- Promover el trabajo conjunto entre ambas instituciones para la intervención en situaciones de violencia familiar, de género y hacia personas del colectivo LGBTQ+, ello mediante la articulación con diversos actores sociales para el fortalecimiento de la red local, en el marco de los estándares internacionales de derechos humanos, que establecen obligaciones específicas para los distintos poderes del Estado en materia de promoción, protección y garantía de los derechos, en particular los de las mujeres y diversidades.
- 2- Impulsar acciones conjuntas e integrales entre las partes firmantes, mediante la elaboración de proyectos de colaboración específicos que promuevan el trabajo coordinado entre organismos, con el fin de contribuir al restablecimiento de derechos de personas en situación de vulnerabilidad, en el marco de las Leyes N.º 26.485, 10.668 y 10.956. En este sentido, la Oficina de la Mujer del Poder Judicial, en adelante OM, pone a disposición capacitaciones especializadas en materia de Perspectiva de Género, Violencia Doméstica, Debida Diligencia y Violencia Laboral, - diseñados por OM CSJN, las que fueron validadas por el Sistema de Naciones Unidas y declarados como "buena práctica" por OEA - , sin perjuicio de otras que se pueden formalizar de manera conjunta. Las capacitaciones estarán destinadas principalmente al personal del municipio de Victoria que interviene en el abordaje, atención y promoción en materia de violencia de género y familiar, a fin de promover la capacitación continua y fortalecer las capacidades técnicas para brindar una respuesta efectiva ante estas problemáticas.

La implementación de estas capacitaciones se realizará a partir de una planificación conjunta entre la OM y el Municipio, estableciendo un cronograma que permita la adecuada organización y participación. Las actividades formativas se llevarán a cabo principalmente a través de la plataforma Moodle de la OM, del Campus Virtual del Instituto Alberdi, y/o encuentros presenciales, contando

con la participación y acompañamiento del personal especializado de dicha oficina y de profesionales invitados.

3- Generar políticas y prácticas conjuntas para el acceso a justicia de personas que atraviesen situaciones de violencia de género y familiar. En este marco, se promoverá la adopción por parte del Municipio de Victoria del formulario de "denuncias online" disponible en la plataforma web oficial del Poder Judicial de Entre Ríos. El área municipal correspondiente utilizará esta herramienta en sus intervenciones, y ambas instituciones impulsarán su difusión ante toda la ciudadanía, mediante la entrega de folletería en formato papel y digital proporcionada por la Oficina de Violencia de Género, en adelante OVG del STJER, con el fin de facilitar el acceso y conocimiento de este recursos toda la ciudadanía.

4- Producir el fortalecimiento de las redes, implicando un involucramiento de ambos organismos estatales y que su coordinación viabilice y efectivice las intervenciones para la prevención de la violencia, atención y acompañamiento de las víctimas y su grupo familiar. En este sentido desde el Centro de Género del STJER, se promoverá la conformación de mesas interinstitucionales locales, integradas por organismos judiciales locales que intervienen en materia de violencia y la Municipalidad, invitándose a organizaciones sociales, fuerzas de seguridad entre otras, servicios de salud, para analizar casos complejos y diseñar estrategias conjuntas que aseguren el acceso a la justicia y la protección integral de las personas afectadas. Los recursos involucrados incluirán espacios para reuniones, personal de las instituciones y sistemas de comunicación para el seguimiento.

5- Producir conocimiento a partir de los datos recopilados por el Centro Judicial de Género "*Dra. Carmen María Argibay*", a través de la Oficina de la Mujer (OM) y la Oficina de Violencia de Género (OVG), mediante sus diversas acciones y bases de datos disponibles, como el Registro de Jurisprudencia con Perspectiva de Género de Entre Ríos, el Mapa de Género, y el Registro de Femicidios (OM). Asimismo, integrar la información obtenida por la OVG en sus diversas intervenciones con operadores y profesionales de organismos especializados en la temática, incluyendo el Registro Judicial de Causas y Antecedentes de Violencia (REJUCAV), junto con cualquier información relacionada con nuevas herramientas, registros, políticas o acciones desarrolladas dentro del Centro que puedan ser incorporadas. Además, incorporar los datos proporcionados por la Municipalidad de Victoria a partir de encuestas y la sistematización de su experiencia. Ello se materializará a través de la elaboración de informes estadístico, para identificar patrones, tendencias y áreas críticas en la violencia de género y familiar y de generar espacios periódicos de intercambio entre la Oficina de la Mujer, la Oficina de Violencia de Género, y el

Municipio de Victoria, para actualizar y enriquecer los registros con nueva información, evaluar la efectividad de las políticas actuales y proponer ajustes basados en datos reales.

6- Las partes acuerdan que en las publicaciones de los resultados parciales o definitivos que se logren a través de trabajos realizados en virtud del presente, se hará constar el marco institucional en el que fueron realizadas.

7- Elaborar diagnósticos que permita evaluar la necesidad y alternativa de celebrar convenios de colaboración específicos a fin de generar otros conocimientos y/o de contribuir a la efectiva administración de justicia referida a derechos de las víctimas de violencia y su grupo familiar.

8- Generar otras y nuevas instancias de sensibilización y capacitación, más allá de las previstas en el Punto Primero apartado 2- , destinadas a operadores que intervienen en situaciones de violencia desde una perspectiva de derechos humanos y género. Ello implica diseñar y desarrollar cursos, talleres, seminarios y/o cualquier otra actividad de formación, capacitación y/o sensibilización sobre la violencia familiar, contra la mujer y colectivo LGBTQ++. A esos fines se articulará y planificará en conjunto el diseño y desarrollo de las actividades formativas o de sensibilización sobre la temática, que respondan a nuevas necesidades, demandas o problemáticas emergentes. Estas acciones estarán orientadas a fortalecer las capacidades institucionales y promover prácticas respetuosas de los derechos de las personas involucradas.

9- Llevar adelante acciones orientadas a la prevención y modificación de conductas violentas, mediante el trabajo conjunto y la promoción de espacios formativos y de sensibilización, para ello, el Municipio de Victoria y el Poder Judicial de Entre Ríos, a través de sus áreas especializadas, se comprometen a desarrollar de manera conjunta campañas de sensibilización y promoción de derechos, orientadas a la prevención de la violencia de género, familiar y hacia el colectivo LGBTQ+. Estas acciones estarán dirigidas a toda la ciudadanía y podrán incluir actividades presenciales, difusión en medios locales, distribución de folletería, materiales digitales y participación en espacios comunitarios, con el fin de fortalecer una cultura institucional y social basada en los derechos humanos, la igualdad y el acceso a la justicia.

Segundo: A los efectos previstos en la cláusula precedente, se podrá instrumentar actas-acuerdos complementarias al presente Convenio, en las cuales se establecerá los compromisos asumidos por cada una de las partes, los objetivos y la planificación de trabajo, así como cualquier otra especificación que se requiera.

Tercero: Las actas acuerdo complementarias al presente, serán gestionadas y coordinadas por la Directora de la Oficina de la Mujer y Subrog. de la Oficina de Violencia de Género del S.T.J.E.R., Dra. Maria Fernanda Baima.

Cuarto: El presente convenio tiene una vigencia de dos (2) años a partir de su suscripción. A su término se renovará automáticamente, reservándose las partes el derecho de rescindirlo unilateralmente, sin que ello origine responsabilidad alguna, debiendo la parte interesada en la rescisión comunicarla a la otra en forma fehaciente con una antelación mínima de sesenta (60) días.